



BARANOA, (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 080784089001-2020-0010500

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSOLUCIONAR

DEMANDADO: EDGAR ALFONSO HERNANDEZ BERDUGO

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que en fecha 26 de septiembre 2022 mediante correo electrónico cesar18luis@hotmail.com el apoderado de la parte demandante presenta renuncia de poder. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que el apoderado dela parte demandante, Dr. CESAR LUIS NUÑEZ SIERRA, presenta a este Despacho renuncia del poder conferido.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que de acuerdo al art. 76 del CGP

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Conforme lo mencionado, se observa que el memorial de renuncia fue presentado el 26 de septiembre de 2022 acompañándose constancia de comunicación al poderdante al correo electrónico solucionarcoop@hotmail.com.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el Dr. **CESAR LUIS NUÑEZ SIERRA** como apoderado judicial de la parte demandante. Adviértase que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No 120 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 01 de noviembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

AB